

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 10 de mayo de 1976	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b> <b>CONCESION Nº 3/18</b>
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			Intelectual Nº 1.193.676

**N.º 9.982**

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)  
**HECTOR DAMIAN GADEA**  
Governador

Tte. Cnel. **OSVALDO MARIO BAUDINI**  
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO DELUCCHI**  
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO REMIS**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Capitán (R.) **VICTOR ABELARDO MONTOYA**  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obviadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . . . . .	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años . . . . .	\$ 30,00

S U S C R I P C I O N E S

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Posesión Veinteñal y Deslinde . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—	
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.				
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(la palabra)				
Otros Edictos Judiciales y Avisos . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—	

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Decreto Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 22	3-5-76	Modificase el art. 1º del decreto ley Nº 648-G-57, reformado por las leyes Nros. 4199/67, 4488/72 y decreto ley Nº 29/75, elevando a \$ 50.000 el monto establecido en el inciso a) ...	1365

## DECRETOS

	Pág
M. de B. Social Nº 509 del 3-5-76 — Pónese a disponibilidad de la Dirección General de Administración de Personal a personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social .....	1365
M. de Gobierno Nº 510 del 3-5-76 — Dispónese el cese de funciones de personal como titulares de las comunas de las localidades del departamento de Anta .....	1365
M. de Gobierno Nº 511 del 3-5-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes del señor Tomás Genaro García y designase interinamente al Suboficial Principal (R) Pablo Moreno .....	1366
M. de Gobierno Nº 512 del 3-5-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Viña del señor José Abdo y designase interinamente al Sargento Ayudante (R) Pastor Caliva.	1366
M. de Gobierno Nº 513 del 3-5-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Vaqueros del señor José Santiago Catalán y designase interinamente al Suboficial Mayor (R) Telmo Camacho .....	1366
M. de Gobierno Nº 514 del 3-5-76 — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Seclantás del señor Juan Silverio Barrios y designase interinamente al Suboficial Principal Segundo René Díaz .....	1367
M. de Gobierno Nº 515 del 3-5-76 — Dispónese la baja por razones de mejor servicio del empleado del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, señor Enrique Alderete a partir de la fecha del presente decreto	1367
M. de Gobierno Nº 516 del 3-5-76 — No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el doctor Alberto Raymundo Sosa ....	1367
M. de Gobierno Nº 517 del 3-5-76 — Acéptase la renuncia del doctor Daniel Ovejero Solá al cargo de Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados y designase en reemplazo del mencionado profesional al doctor Héctor Cornejo D'Andrea .....	1367
M. de Gobierno Nº 518 del 3-5-76 — Déjase sin efecto la designación del señor Esteban Vásquez en el cargo de Agente - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	1368

## EDICTO DE MINAS

Nº 24119 — Nelly Noemí Benítez de Yáñez .....	1368
Nº 24118 — Irma Rosa Yáñez de Giussani .....	1368
Nº 24117 — Irma A. Ch. de Yáñez .....	1368
Nº 24116 — Sergio Ernesto Yáñez .....	1369
Nº 23849 — Irene María Ferradas .....	1369
Nº 23850 — Irene María Ferradas .....	1369

## LICITACION PUBLICA

Nº 24121 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 065/2 .....	1369
Nº 24079 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 05/76 .....	1369
Nº 24067 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 069 .....	1369
Nº 24132 — Licitación Pública Nº 06/72. Dirección de Fabricaciones Militares .....	1370
Nº 24040 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 067 .....	1370
Nº 24038 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 04/76 .....	1370

## EDICTO CITATORIO

Nº 24094 — Estado Nacional Argentino (I.N.T.A.) .....	1370
Nº 24045 — Juan Carlos y Roberto Rubén Arias .....	1370

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 24126 — Justiniano Tapia .....	1371
Nº 24125 — Antonio Rudecindo Sarapura .....	1371
Nº 24108 — Fortuny Antonio Rubén .....	1371
Nº 24088 — Moy Jessie Clara .....	1371
Nº 24087 — José Balvino Medina .....	1371
Nº 24078 — Santiago Sarapura .....	1371
Nº 24077 — Delfina Apaza de Soria, Fausto Lindor Apaza y Fidela Gutiérrez .....	1371
Nº 24070 — Serafín Checa .....	1371
Nº 24041 — Viltes Santos Fidel .....	1371
Nº 24034 — San Millán Marta Elena .....	1371
Nº 24012 — María Guillermina Cabrera .....	1372
Nº 24010 — Máximo Flores y Felisa Mamaní .....	1372

### REMATE JUDICIAL

Nº 24128 — Por Miguel A. Callo Castellanos. Juicio: Botteri Carlos vs. Oliva Néstor ....	1372
Nº 24115 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Arnoldt Santiago J. vs. López Ernesto y otro ....	1372
Nº 24111 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sarmiento J. Gualberto vs. Molina Cleto .....	1372
Nº 24110 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Quiebra de Alberto Bartolomé Miguel .....	1372
Nº 24104 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Alvarado Regino .....	1372
Nº 24097 — Por Marcelino Sierra. Juicio: Ibrí Juan C/Máza José Jorge .....	1373
Nº 24084 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Administración de Mandatos S. C. vs. López Gerónimo .....	1373
Nº 24071 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Furió Alberto vs. Becerra Zenón .....	1373
Nº 24036 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Goytea Raúl José vs. Vianini Andrés y otros ...	1373
Nº 24019 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Modarelli Roberto vs. Aramayo Barro Sabino ...	1373

### CITACION A JUICIO

Nº 24091 — Leonardo Efraín Rodríguez .....	1374
--	------

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 24114 — Prediliana Niño de Juárez .....	1374
Nº 24101 — Benito Cruz .....	1374
Nº 24100 — Indi Julio .....	1374

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 24127 — Elemnor S. R. L. ....	1375
Nº 24113 — Abraham Zeitune y Cía. S. R. L. ....	1376

### AVISO COMERCIAL

Nº 24095 — Juncosa Hermanos S.R.L. ....	1377
Nº 24086 — Francisco Juncosa S.A. ....	1377

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 24083 — Combyco S. R. L. ....	1377
----------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24107 — Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, para el día 26-5-76	1378
Nº 24106 — Güemes Tours S.A., para el día 31-5-76 .....	1378
Nº 24092 — Industrias Agromecánicas Salta S.A., para el día 25-5-76 .....	1378

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO LEY

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO LEY Nº 22

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO: que el límite de diez mil pesos (\$ 10.000,-), establecido por el decreto ley Nº 29/75, que determina la competencia por razón del monto en la Justicia de Paz Letrada, resulta hoy sumamente reducido, si se tiene en cuenta la desvalorización monetaria y el hecho de que el monto consignado en el citado decreto ley había sido proyectado casi dos años antes de la sanción del mismo;

Que el límite debe adecuarse a la realidad presente, elevándose a una cifra que no puede ser inferior a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), modificación que producirá un inmediato descongestionamiento de las actividades en la Justicia Civil y Comercial, con la cual se conseguirá una mayor celeridad en los trámites de los juicios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto ley Nº 648-G-57, reformado por las leyes Nros. 4199/67, 4488/72 y decreto ley Nº 29/75, elevando a Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-), el monto establecido en el inciso a).

Art. 2º — El presente decreto ley tendrá vigencia desde el día siguiente al de su publicación oficial, aplicándose a los juicios que se inicien con posterioridad.

Art. 3º — Los juicios cuyo valor no superen el monto establecido en el artículo 1º y que a partir de la vigencia de este decreto ley sean elevados a la Alzada en virtud de recursos interpuestos contra sentencias definitivas, resoluciones interlocutorias o cualquier otro auto apelable, deberán ser remitidos para su resolución a la Sala de la Cámara de Paz Letrada que corresponda y devueltos para la continuación de su trámite a los respectivos juzgados de origen.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A

**Baudini**

### DECRETOS

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO Nº 509

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33-662/76 - Cód. 66.

VISTO lo dispuesto en Memorándum que corre a fs. 1 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese a disponibilidad de la

Dirección General de Administración de Personal al personal que seguidamente se detalla, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, dejando establecido que por ese intermedio, se le asignará el destino y funciones:

Señor MARIO BENITO RIVERO, Categoría 15, Clase 02, Auxiliar Administrativo, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Señor JOSE ANTONIO DIB ASHUR, Categoría 21, Clase 02, dependiente de la Dirección General de Coordinación.

Señorita VERONICA AHUMADA, Categoría 11, Clase 02, Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Señorita ROSA LIDIA CABRERA, Categoría 3, Clase 02, Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de Gobernación y de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

**Remis**

**Andrade**

**Mendíaz**

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO Nº 510

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 12 de fecha 24-III-76,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese de funciones del personal que seguidamente se detalla, como titulares de las comunas de las localidades (Departamento de Anta) que en cada caso se especifica y en mérito a las disposiciones contenidas en el decreto Nº 12 del 24-III-76:

#### LAS LAJITAS:

Presidente Comisión Municipal don ESTEBAN LUNA.

#### NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA:

Comisionado Organizador, don JAVIER PEYREYRA.

#### GENERAL PIZARRO:

Presidente Comisión Municipal, señora ELSA JUANA CALLARDO DE OVEJERO.

#### GAONA:

Presidente Comisión Municipal, don JOAQUIN CONTINO.

#### APOLINARIO SARAVIA:

Presidente Comisión Municipal, don MANUEL JIMENEZ.

Art. 2º — Designase interinamente como Presidente de las Comisiones Municipales de las lo-

calidades (Departamento de Anta) que en cada caso se especifica, a los ciudadanos que a continuación se detallan, a partir de las fechas en que tomen posesión de sus funciones; dejándose establecido que los mismos tendrán a su cargo además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante:

LAS LAJITAS: Sr. ERNESTO SALIM ALABI.  
NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA: señor ALFREDO MONTENEGRO.

GENERAL PIZARRO: señor JUAN MASSANET.

GAONA: señor LUIS HUGO PAUNA.

APOLINARIO SARAVIA: señor SAMUEL EDUARDO CABRERA:

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Baudini  
Guiñazú  
Mendíaz

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO Nº 511

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 12 del 24-III-76,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, del señor TOMAS GENARO GARCIA.

Art. 2º — Designase interinamente como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, al Subof. Ppal. (R) PABLO MORENO, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el mismo desempeñará además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Baudini  
Mendíaz

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO Nº 512

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 12 de fecha 24-III-76,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, del señor JOSE ABDO.

Art. 2º — Designase interinamente como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, al Sgto. Ayte. (R) don PASTOR CALIVA, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el mismo desempeñará además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Baudini  
Mendíaz

Salta, 3 de mayo de 1976.

#### DECRETO Nº 513

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 12 de fecha 24-III-76,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Vaqueros (Departamento La Caldera), del señor JOSE SANTIAGO CATALAN.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Vaqueros (Dpto. La Caldera), al señor Subof. May. (R) don TELMO CAMACHO, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el mismo tendrá a su cargo además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A  
Baudini  
Guiñazú  
Mendíaz

Salta, 3 de mayo de 1976.

**DECRETO Nº 514**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto Nº 12 de fecha 24-III-76,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones como Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Seclantás (Departamento Molinos), del señor JUAN SILVERIO BARRIOS.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Seclantás (Dpto. Molinos), al señor Subof. Ppal. (R) don SEGUNDO RENE DIAZ, M. I. Nº 3.904.771, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones; dejándose establecido que el mismo tendrá a su cargo además de las tareas propias al Departamento Ejecutivo, aquellas inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Baudini**

**Guiñazú**

**Mendíaz**

Salta, 3 de mayo de 1976.

**DECRETO Nº 515**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto ley Nº 18 de fecha 21-IV-76,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la baja por razones de mejor servicio, del empleado Categoría 7, Clase II del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa, señor ENRIQUE ALDERETE, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18 del 21-IV-76.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Baudini**

**Mendíaz**

Salta, 3 de mayo de 1976.

**DECRETO Nº 516**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 01-20.069.

VISTO el recurso de reconsideración presentado por el doctor Alberto Raymundo Sosa, en con-

tra del decreto Nº 122 del 31-III-76, que dispuso dar por terminadas sus funciones como Oficial Principal (Asesor Letrado) de Policía de la Provincia, en mérito a las disposiciones del decreto ley Nº 2 del 24-III-76; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a posteriori, por decreto Nº 232 del 9-IV-76, se ratifica dicha medida con la aclaración de que la misma lo era por razones de servicio, conforme lo establecían disposiciones vigentes en la materia (decreto ley Nº 9 del 7-IV-76);

Que en su recurso de reconsideración, corriente a fs. 1/2 vta., el doctor Alberto Raymundo Sosa se limita a objetar solamente las disposiciones del decreto Nº 122/76, sin tener en cuenta que la medida allí dispuesta fue posteriormente ratificada y ampliada aún por el decreto 232/76, razón por la cual se puede considerar que las argumentaciones del referido profesional resultan ajenas a la real causal de su separación;

Que concordantemente con lo antedicho, Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 5 aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto por el causante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el doctor ALBERTO RAYMUNDO SOSA, a la disposición mediante la cual se dan por terminadas sus funciones como Oficial Principal (Asesor Letrado) de Policía de la Provincia, establecida y ratificada por los decretos Nros. 122 y 232 de fechas 31-III-76 y 9-IV-76, respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A**

**Baudini**

**Guiñazú**

**Mendíaz**

Salta, 3 de mayo de 1976.

**DECRETO Nº 517**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Expediente Nº 41-14.867.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Daniel Ovejero, Solá, al cargo de Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, con motivo de su nombramiento como Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 15/75,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor DANIEL OVEJERO SOLA, al cargo de Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, en el que fuera designado mediante decreto Nº 2392 de fecha 2-IX-75.

Art. 2º — Designase como Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, al doctor HECTOR CORNEJO D'ANDREA, C. 1937, M. I. Nº 7.244.735, por el término establecido en el artículo 7º del decreto ley Nº 15/75 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del citado instrumento legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Baudini  
Mendíaz

Salta, 3 de mayo de 1976.

## DECRETO Nº 518

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-203,645.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota Nº 409 de fecha 19 de abril del año en curso, atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor ESTEBAN VASQUEZ, C. 1949, M. I. Nº 7.674.307, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5) de Policía de la Provincia (L. 6112/P.2748) que fuera dispuesta mediante decreto Nº 334 del 17-II-76, en mérito a que el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Baudini  
Mendíaz

## EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 24119

T. Nº 10838

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Nelly Noemí Benítez de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. 9169-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (PR) la junta del río Iruya y la Quebrada Monoyoc desde el cual se mide 4.000 metros con az. 195º para llegar al punto de partida (PP) desde éste se mide 2.000 metros con az. 105º y luego

4.000 metros con az. 195º, 5.000 metros con az. 285º, 4.000 metros con az. 15º y finalmente 3.000 metros con az. 105º llegando al punto de partida (PP) y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley Nº 19059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 10, 18 y 28-5-76

O. P. Nº 24118

T. Nº 10835

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Irma Rosa Yáñez de Giussani, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia PR, el caserío de Molino Viejo situado en la junta del río San Andrés y Quebrada de Lizarazo, se mide 8.000 metros az. 210º llegando al PP., de allí se mide 5.000 metros az. 120º; 4.000 metros az. 210º; 5.000 metros az. 300º y finalmente 4.000 metros az. 30º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has., la que inscripta gráficamente, resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 10, 18 y 28-5-76

O. P. Nº 24117

T. Nº 10836

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Ch. de Yáñez, el 22 de diciembre de 1975, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el Punto Trigonométrico S-83 Las Cuevas, de la Triangulación "Unchime", se mide 5.000 metros az. 180º y 4.000 metros az. 270º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 180º, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 0º y finalmente 4.000 metros az. 90º llegando nuevamente al P. P., cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 10 de marzo de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 10, 18 y 28-5-76



O. P. Nº 24116

T. Nº 10837

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Sergio Ernesto Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9197-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 metros az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 270º hasta el punto 1, luego 1.700 metros az. 0º hasta el punto 2, luego 3.300 metros az. 45º hasta el punto 3, luego 2.700 metros az. 90º hasta el punto 4 y por último 4.000 metros az. 180º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de aproximadamente 1.735 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 6 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240,-

e) 10, 18 y 28-5-76

O. P. Nº 23849

T. Nº 10623

El Juez de Minas de Salta, doctor Marcelo Sergio O'Connor, requiere a doña Irene María Ferradas el pago de la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) reclamada por los señores Geberovich Hnos. en el expediente Nº 7547 - F de la cantera "Catedral" para solventar gastos efectuados, a abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 26 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 360.

e) 26-3; 2, 12, 22-4 y 10-5-76

O. P. Nº 23850

T. Nº 10624

El Juez de Minas de Salta, doctor Marcelo Sergio O'Connor, requiere a doña Irene María Ferradas el pago de la suma de \$ 5.000 (cinco mil pesos) reclamada por los señores Geberovich Hnos., en el expediente Nº 6769 - F de la mina "Máximo" para solventar gastos efectuados, a abonarse dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de sus derechos. — Salta, 26 de febrero de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 360.

e) 26-3; 2, 12, 22-4 y 10-5-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 24121

F. Nº 3389

**Ministerio de Economía****Corporación de Empresas Nacionales****GAS DEL ESTADO****LICITACION PUBLICA Nº AD/IV 065/2**

Por la adquisición de cubiertas con cámaras y protector, medidas 1100 x 20, pantaneras, 18 telas. Retirar Pliegos en la Oficina de Compras de la Adm. de Distrito IV, sita en calle Bmé. Mitre 647, Salta - Capital.

Apertura: 20-5-76. Horas 10.

D. V. \$ 180,-

e) 10 y 11-5-76

O. P. Nº 24079

F. Nº 3383

**MINISTERIO DE DEFENSA****Dirección General de Fabricaciones Militares****Establecimiento Azufrero Salta - 4400**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 05/76 CON APERTURA PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 1976 A HORAS 12,30 POR LA PROVISION DE MOTORES ELECTRICOS.

POR PLIEGOS DE CONDICIONES DIRIGIRSE A ESTA FABRICA MILITAR —AVENIDA BELGRANO Nº 450—, SALTA Y/O A LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES - CABILDO Nº 65 - BUENOS AIRES (REPRESENTACION COMPRAS).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

José María Durán Cánaves  
Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 244,-

e) 5 al 11-5-76

O. P. Nº 24067

F. Nº 3382

**Ministerio de Economía****Corporación de Empresas Nacionales****Gas del Estado****LICITACION PUBLICA AD/IV 069**

Por la provisión de rodamientos, bolas de acero, conos y cubetas de distintas medidas.

Retirar Pliegos en la Oficina de Compras, Adm. Distrito IV, sita en calle Bmé. Mitre 647, Salta, Capital, y en Planta Recuperadora Caimancito, Caimancito, Provincia de Jujuy.

Apertura: 26-5-76 - Horas 11,30.

D. V. \$ 188,-

e) 4 al 13-5-76

O. P. Nº 24132

F. Nº 3390

**Ministerio de Defensa****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 06/76 con apertura para el día 2 de junio a horas 12.30, por la PROVISION DE REPUESTOS PARA ESPE- SADORES DE COLA Y CONCENTRADO — CLASIFICADORES DE MOLINOS DENVER- FRAZER Y EIMCO.-

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.-

**José María Durán Cánaves**  
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Imp. \$ 244,00 e) 10, al 19-5-76

O. P. Nº 24040

F. Nº 3380

**Ministerio de Economía****CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES****GAS DEL ESTADO****LICITACION PUBLICA AD/IV 067**

POR LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE EXTENSION DE CAÑERIA MAYOR Y SERVICIOS DOMICILIARIOS P/LA PROVISION DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SALTA, CALLES BELGRANO AL 1.500, TUCUMAN Y PJE. A. CORNEJO.

Retirar Pliegos en la Oficina de Compras, Adm. Distrito IV, calle Bmé. Mitre 647, Salta capital.

APERTURA: 24/5/76, horas 10,30.

D. V. \$ 188.- e) 3 al 12-5-76

O. P. Nº 24038

F. Nº 3377

**Ministerio de Defensa****Dirección General de Fabricaciones Militares****Establecimiento Azufrero Salta - 4400**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 04/76 CON APERTURA PARA EL DÍA 26 MAYO 76 A HORAS 12.30, POR LA PROVISION DE BOMBAS.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.

**José María Durán Cánaves**  
Jefe Abastecimiento E.A.S.

D. V. \$ 244.- e) 3 al 12-5-76

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 24094

F. Nº 3387

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el 'ESTADO NACIONAL ARGENTINO (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 412,7618 Has., en el inmueble rural denominado Finca "San Miguel" Fracción "A" y "B", Catastros Nros. 536 y 69, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 216,70 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda,— que son derivadas por el Canal Secundario II, Terciario "Cerrillos", Compuerta nº 2 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 21 de Abril de 1976.

**Guillermo Teijo**

Administrador (Interino)

D. V. \$ 188.- e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24045

T. Nº 10766

Ref. Expte. Nº 34-54765174, s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores JUAN CARLOS y ROBERTO RUBEN ARIAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL, una superficie de 256 Has. del inmueble denominado "Fracción Finca Palmar, Palmarcito y Rosario", Catastros Nros. 10735 - 10736 - 10737 - 10738 - 10739 - 10740 - 10741 - 10742 - 10743 - 10744 - 10745 y 10746, ubicados en Colonia Santa Rosa, departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 134,40 l/seg., con caudales provenientes del río Colorado mediante previa ampliación del canal "B", margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, abril de 1976. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Departamento de Explotación.

Imp. \$ 180.

e) 3 al 14-5-76

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 24126

T. Nº 10840

Doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO TAPIA, Expte. Nº 63.455/75. Publíquense edictos por diez días. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli. — Secretaría, Salta, 25 de noviembre de 1975. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24125

T. Nº 10841

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUDECINDO SARAPURA, Expte. Nº 63.468/75. Publíquense edictos por diez días. — Fdo.: Dra. Susana K. de Martinelli. — Secretaría, Salta, 26 de noviembre de 1975. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24108

T. Nº 10826

LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos: "FORTUNY, Antonio Rubén - SUCESORIO", Expte. Nº 44.794/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. — Publicación: 10 días. — Salta, 10 de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 7 al 20-5-76

O. P. Nº 24088

T. Nº 10816

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez interina del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sur (Metán) en juicio "SUCESORIO de MOY JESSIE CLARA", Expediente Nº 12.867/76, cita por treinta días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Metán, 30 de abril de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24087

T. Nº 10810

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALVINO MEDINA, a hacer valer sus derechos. Expte. nº 11.800/75. SUCESORIO. (Publicación diez días). — Salta, 4

de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24078

T. Nº 10799

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Santiago Sarapura a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.286/72. Edictos por 10 días "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". - Salta, 24 de marzo de 1976. - Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24077

T. Nº 10798

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFINA APAZA DE SORIA, FAUSTO LINDOR APAZA y FIDELA GUTIERREZ, por treinta días a hacer valer sus derechos en su sucesorio. Expediente 46.970/75. Edictos 10 días "Boletín Oficial" y "El Economista". — Dr. Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,-

e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24070

T. Nº 10796

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFIN CHECA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expediente Nº 12.850/75, dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación a efectuarse por diez días. — Metán, 18 de marzo de 1976. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,-

e) 4 al 17-5-76

O. P. Nº 24041

T. Nº 10764

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Viltos Santos Fidel, Expte. Nº 28592/75, bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días en el Boletín Oficial. — Salta, 28 de abril de 1976. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.

e) 3 al 4-5-76

O. P. Nº 24034

T. Nº 10761

DOCTOR ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en el JUICIO "SUCESORIO DE SAN MILLAN, Marta Elena. Expediente nº 63.422/75", cita y emplaza a los herederos y

acreedores a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos diez días. — Salta, 9 de marzo de 1976. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria. Imp. \$ 180.- e) 30-4 al 13-5-76

O. P. Nº 24012 T. Nº 10743

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA CABRERA (Expte. Nº 28.512/75) para que comparezcan a estar a derecho. Publicación 10 días. Salta, 6 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 28-4 al 11-5-76

O. P. Nº 24010 T. Nº 10741

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor MAXIMO FLORES y FELISA MAMANI, Expte. Nº 63.612/75, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de marzo de 1976. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 28-4 al 11-5-76

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 24128 T. Nº 10847

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL

Derechos y acciones sobre inmueble rural

El 14 de mayo de 1976, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al demandado en la proporción de la onceava parte indivisa de la finca rural denominada "San Ramón", ubicada en el departamento de Rivadavia, Catastros 375 y 376, cuyos títulos se registran a Folios 383 y 395, Asientos 462 y 477 del Libro C de ese Departamento. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, en juicio: "BOTTERI, Carlos vs. OLIVA, Néstor - Ejecución de sentencia", Expte. 45017/75.

Imp. \$ 180.- e) 10 al 12-5-76

O. P. Nº 24115 T. Nº 10839

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de junio de 1976, a horas 18, en mi escritorio de remates calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: Un combinado marca "Barret", eléctrico, con cambiador automático roto, sin número visible, en funcionamiento en mi poder donde puede verse. Ordena

señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo: Arnoldt, Santiago J. vs. López Ernesto y López Mercedes". Expte. Nº 19.919/75. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por dos días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 180.- e) 10 y 11-5-76

O. P. Nº 24111 T. Nº 10826

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 13 de mayo de 1976 a horas 18.15, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivos "SARMIENTO JUAN GUALBERTO vs. MOLINA CLETO". Expte. Nº 28869/75. REMATARE: Sin Base: Una máquina de sumar marca Remington 2000 Nº 70640. Una balanza "Marani" Nº 4147. Un turbo circulador Keitton, verde. Un televisor Cleveland Nº 17888. Un estabilizador. Una mesa rodante. Revisar: en Santa Fe Nº 675. Domicilio de la Depositaria Judicial, Srta. María Ester Molina. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 180.- e) 7 y 10-5-76

O. P. Nº 24110 T. Nº 10827

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 13 de mayo de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Incidente Concurso Especial y Verificación de Créd. Prend. en la Quiebra de ALBERTO BARTOLOME MIGUEL". Expte. Nº 62880/75. Remataré: con base de (\$ 37.220,00) importe del Crédito prendario. Un automóvil marca Ford Fairlane, modelo 1970. Motor Nº 952 F3212. Patente Nº A-018736. Revisar: en España Nº 1084, ciudad (Guardería). Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. \$ 240.- e) 7 al 13-5-76

O. P. Nº 24104 T. Nº 10830

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de mayo de 1976 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 8.650,62 una Heladera carnífera marca "Titán", modelo Kin-W 60, Gabinete nº 11184; equipo marca "Acmar" de 1/2 HP Nº 81162; Chasis nº 61703 el bien puede verse en la localidad de Joaquín V. González, Prov. de Salta, calle San Martín nº 126. El bien se rematará en el estado en que se encuentre. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en los autos caratulados: "T.S.A. vs. Alvarado, Regino". Ejecución Prendaria. Expte. nº 62.785/75. Seña 30%. Co-

misión de ley. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.- e) 7 al 11-5-76

O. P. Nº 24097 T. Nº 10818

Por: **MARCELINO SIERRA**  
JUDICIAL

El día 19 de mayo de 1976, a las 17 horas en mi escritorio de calle Leguizamón 559 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Instancia C y C. 6ª Nominación, en Juicio: "IBRI, Juan c/MAZA, José Jorge - EMBARGO PREVENTIVO - EJECUTIVO. Expte. Nº 11.533/75, remataré con la base de \$ 1.780.-, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en la ciudad de Gral. GÜEMES. Matrícula 4466, Sección K, Manzana 18, Parcela 22, Catastro de origen nº 2695, Libro 38, Folio 75, Asiento 1, Límites: Al Norte con calle s/n.; al Este con Lote nº 23; al Sud con Lote nº 21; al Oeste con calle s/n. - 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. - Publicaciones: Diario El Intransigente y Boletín Oficial. — Marcelino Sierra, Martillero Público. - Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 190.- e) 6 al 19-5-76

O. P. Nº 24084 T. Nº 10803

Por: **RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Inmueble Rural Ubicado en el Partido Río del Valle - Dpto. de Anta. BASE: \$ 18.966,66**

El día 18 de mayo de 1976, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; REMATARE: un inmueble rural ubicado en el Partido Río del Valle, Departamento de Anta. Catastrado bajo Nº 5452, según plano Nº 422 que figura a nombre de Dn. GERONIMO FELIX LOPEZ; con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con los linderos, límites, medidas, superficie y demás datos que dan sus títulos registrado a folio 27, asiento 1 del libro 22 de R. I. de Anta. ORDENA: el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación en juicio: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S. C. vs. LOPEZ GERONIMO - EJECUTIVO". Expte. Nº 62.976/75. Señal 30 % del precio de compra. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudiño - Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 250.- e) 5 al 18-5-76

O. P. Nº 24071 T. Nº 10789

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad**

El día 18 de mayo de 1976 a horas 18, en

J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. en autos: Ordinario División de condominio "Furió Alberto vs. Becerra Zenón", Expte. Nº 23354/71, remataré: con base de (\$ 9.238,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Tomás Arias Nº 503, esquina Celedonio Molina. Inscripto en el Libro 286, Folio 81 - 82, Asiento 1 - 3, Sección L, Manzana 67 A, Parcela 1. Matrícula Nº 33504. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 180.- e) 4 al 17-5-76

O. P. Nº 24036 T. Nº 10763

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1976 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "GOYTEA RAUL JOSE vs. VIANINI ANDRES - BROVIA PRIERO y D'ANDREA LUCIO". Expte. Nº 63465/75, REMATARE: con base de (\$ 141.333,32) el inmueble rural designado con el Catastro Nº 131 ubicado en el Dpto. de La Candelaria, inscripto al folio 431, Asiento 1 del Libro de La Candelaria. Y con la base de (\$ 136.000,00), el inmueble Catastro Nº 132 inscripto al folio 58, Asiento 11 del Libro 2 de R. I. de La Candelaria - Rural. Las bases de ambos inmuebles corresponde a las 2/3 partes de los valores fiscales de cada una. SEÑAL: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. Ernesto V. Solá - Tel. 17260. NOTA: La parte indivisa o sea el 10 % sobre los inmuebles catastros Nros. 131 - 132 y que le corresponden al señor LUCIO D'ANDREA, no se subasta por estar en litigio en expediente nº 28281/75 del Juzgado de 5ta. Nominación C. y C.

Imp. \$ 240.- e) 30-4 al 13-5-76

O. P. Nº 24019 T. Nº 10749

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 12 de mayo de 1976, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. (Hoy Ejec.) MODARELLI ROBERTO vs. ARAMAYO BARRO SABINO". Expte. Nº 28624 /75. REMATARE: con base de (\$ 66.666,66), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: La mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Las Rosas Nº 493, Barrio Tres Cerritos. Catastro Nº 46286, Sección K, Manzana 65, Parcela 1, Inscripto en Libro 368, Folio 35, Asiento 4, Extensión: 15 mts. de frente por 30 mts. de fondo. LIMITES: N.E.: calle Los Carolinos. S.E.: calle Las Rosas. S.O.: lote Nº 2. N.O.: lote Nº 22. SEÑAL: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. EDICTOS: 10 días en B. Oficial y EL INTRANSIGENTE. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 240.- e) 29-4 al 12-5-76

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 24091 T. Nº 10817

Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos: "RODRIGUEZ, Constanca Martínez de vs. RODRIGUEZ, Leonardo Efraín s/Divorcio - Tenencia de Hijo". Expte. Nº 46.912/75, cita a don Leonardo Efraín Rodríguez, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca por ante el Juzgado a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de mayo de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 6 al 19-5-76

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 24114 T. Nº 10834

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: "MERINO, Luis Paulino vs. JUAREZ, Prediliana Niño de - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 44.765/75, dispone correr traslado de la demanda interpuesta por el término de nueve días, a Prediliana Niño de Juárez y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Cafayate, Prov. de Salta. Catastro 182, Sección B, Manzana 47, Parcela 11. Bajo apercibimiento de nombrársele defensor Oficial. — Salta, 30 de abril de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.- e) 10 al 21-5-76

O. P. Nº 24101 T. Nº 10823

El Dr. Abraham J. Anuch, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "ZURRIABLE CARDOZO, Pastor Eustaquio vs. CRUZ, Benito - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 45.137/76, cita y emplaza a don BENITO CRUZ y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en calle Deán Funes, entre Juan Esteban Tamayo y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Cédula Parcelaria: Departamento Capital 01, Sección A,

Manz. 30, Parcela 17, Matrícula 14.205, para que en el término de DIEZ días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Salta, mayo de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria  
Imp. \$ 240.- e) 7 al 20-5-76

O. P. Nº 24100 T. Nº 10822

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos: "Indi Julio - Posesión Veinteñal". Expediente nº 12924/76, cita a José B. Posadas y a Mabel Lía del Valle Caro de Azanis y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 260 de Rosario de la Frontera, Sección B, Manzana 48, Parcela 3, Catastro 700, según plano nº 107 queda anulado por subdivisión confeccionándose las siguientes cédulas parcelarias: Sección B, Manzana 48, Parcela 3, Catastro 700 a nombre de José B. Posadas; Catastro 700, Sección B, Manzana 48, Parcela 3 "a", a nombre de Mabel Lía del Valle Caro de Azanis y Catastro 2955, Sección B, Manzana 48, Parcela 3 "B", a nombre de Julio Indi, se hace constar que los inmuebles referidos son de doble dominio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de ausentes para que los represente en el término de treinta días a contar desde la última notificación. Publíquese por diez días. — Metán, 5 de mayo de 1976. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 240.- e) 7 al 20-5-76

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 24102 S/cargo Nº 0981

Elsa I. Maidana, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, Zuviría 536, en los autos: "Ordinario, diferencia de salarios, salario familiar, aguinaldo - Burgos, Demetria García Vda. de. por su hijo José R. Burgos vs. Lino Urzagasti", Expte. nº 6159/75. Monto: \$ 602,48, cita y emplaza al señor Lino Urzagasti a contestar la demanda entablada en autos, en el término de Diez días a partir de la última publicación. Publíquese tres días.

Sin cargo.- e) 7-5-76

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 24127

T. Nº 10846

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis, entre el señor Néstor Osvaldo Torres, argentino, casado, con domicilio en Sarmiento Nº 674, 7º piso, Dpto. 136, Salta, L. E. número 7.231.561, de 41 años de edad, de profesión comerciante y la señora María Susana Torres de Buira, argentina, casada, con domicilio en Deán Funes Nº 237, Salta, L. C. nº 6.344.293, de 35 años de edad, de profesión comerciante, conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

**Primera:** La sociedad girará bajo la denominación de "ELEMNOR S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle 12 de Octubre nº 687. Por resolución de ambos socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial.

**Segunda:** El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Tercera:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación de carpintería y estructuras metálicas, construcción de muebles y tabiques divisorios, tratamiento de anodizado del aluminio en general, compra y venta de materiales relacionados con la industria de la construcción y realizar servicios de gestión para terceros referidos al ramo de la construcción. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

**Cuarta:** El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, o sea diez y siete mil quinientos (17.500) cuotas cada uno, que integran totalmente de acuerdo al Inventario y Balance General practicado al primero de enero del año mil novecientos setenta y seis, certificado por Contador Público Nacional, suscripto por separado por los socios y que forma parte del presente contrato. Los valores del Inventario y Balance General han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo con lo prescripto en los artículos 43, 51, 149 y 150 de la ley 19.550.

**Quinta:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del decreto-ley 19.550/72. En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superviviente deberá continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar representación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 209 del decreto ley 19.550/72. En caso de que los derecho-habientes no desearan incorporarse a la sociedad, el socio superviviente deberá abonarles su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderles, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente, para lo cual se practicará un balance general al día del fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, y la valuación de las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes.

**Sexta:** El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas: El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado en la forma y condiciones que convengan las partes.

**Séptima:** La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

**Octava:** Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 del decreto-ley 19.550/72.

**Novena:** La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Sección XIII del decreto-ley 19.550/72.



**Décima:** El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

**Décimo Primera:** Las partes constituyen domicilio legal en los lugares arriba indicados. Para todos los efectos legales, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones del decreto-ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y se registrará por la misma y esencialmente por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de María Susana Torres de Buira, L. C. nº 6.344.293, y Néstor Osvaldo Torres, L. E. nº 7.231.561, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de firmas Nº 1, folio 303 vta. y 304, doy fe. — Salta, 29 de abril de 1976.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Comercio de la ciudad de Salta, se autoriza la presente copia al solo efecto de su publicación en el Boletín Oficial. — Secretaría, mayo de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario Interino Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.080.-

e) 10-5-76

O. P. Nº 24113

T. Nº 10833

**ABRAHAM ZEITUNE Y CIA. S.R.L.**

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, reunidos: don Selim Marcos Zeitune, argentino, naturalizado, casado con doña Esther Acreche, domiciliado en calle Florida nº 165, 2º piso departamento "D", Salta, de 64 años de edad, Libreta de Enrolamiento nº 7.232.926, comerciante; David Zeitune, argentino naturalizado, casado con doña Enriqueta Mandil, domiciliado en calle Florida nº 165, 1er. piso departamento "B", Salta, de 68 años de edad, Libreta de Enrolamiento nº 7.221.890, comerciante; doña Esther Acreche de Zeitune, argentina, casada con don Selim Marcos Zeitune, domiciliada en calle Florida nº 165, 2º piso departamento "D", de 58 años de edad, Libreta Cívica nº 8.822.519, comerciante, y doña Enriqueta Mandil de Zeitune, argentina, casada con don David Zeitune, domiciliada en calle Florida nº 165, 1er. piso departamento "B", de 63 años de edad, Libreta

Cívica nº 1.637.851, comerciante; únicos componentes de la firma **ABRAHAM ZEITUNE Y COMPAÑIA S.R.L.**, constituida por Escritura nº 867 del 6 de diciembre de 1949 ante el Escribano Roberto Díaz anotada en el Registro Público de Comercio a folio 337/338, asiento nº 2307 del libro nº 24, y con modificaciones por cesiones de cuotas sociales y aumento de capital anotadas en el mencionado registro público el 5 de noviembre de 1953 a folio 36, asiento nº 3037, libro 26; el 3 de noviembre de 1958 a folio 33, asiento nº 3952, libro 28, y el 26 de diciembre de 1963 a folio 67, asiento nº 5057, libro 31; dejan expresado que ante la circunstancia de que el contrato original de dicha sociedad establecía la prórroga automática de la misma cada cinco años, conforme a lo dispuesto en el Art. 11, inciso 5º del Decreto-Ley Nº 19.550, ha quedado disuelta de derecho y, dado que la firma ha continuado, continúa y continuará sus negocios sociales, **RESUELVEN:** a). Declarar formalmente disuelta sin liquidación la sociedad "Abraham Zeitune y Cia. S.R.L.", y b). Continuar asociados en la misma forma y con el mismo objeto a cuyo efecto constituyen una nueva sociedad sobre la base patrimonial de la disuelta, con ajuste al Decreto-Ley 19.550 y demás disposiciones legales pertinentes y que se registrará por las siguientes cláusulas:

**Primera:** La Sociedad girará bajo la denominación de Abraham Zeitune y Compañía S. R. L., con domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle Florida nº 167, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior.

**Segunda:** El término de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Tercera:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Comerciales:** compra, venta, distribución y exportación de mercaderías de tienda, mercería, ropería, sus anexos o negocios con vinculación directa o indirecta con el objeto social. **Industriales:** fabricación de artículos relacionados con los renglones mencionados anteriormente. Para estos fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000.-), dividido en cincuenta mil cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Selim Marcos Zeitune, veintidos mil quinientas cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; don David Zeitune, veintidos mil quinientas cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; doña Esther Acreche de Zeitune, dos mil quinientas cuotas o sean veinticinco mil pesos; y doña Enriqueta Mandil de Zeitune, dos mil quinientas cuotas o sean veinticinco mil pesos. Las respectivas suscripciones se cubren con los saldos de la cuenta capital y de la cuenta particular que cada uno tiene a su favor en el balance general al 31 de diciembre de 1975 de la firma de la que esta sociedad es continuadora y que certificado por el Contador Público, Dr.



Héctor Mendilaharsu forma parte de este contrato, y en la siguiente forma: Selim Marcos Zeitune \$ 6.650 de su cuenta capital y \$ 218.350 de su cuenta particular; David Zeitune, \$ 6.650 de su cuenta capital y \$ 218.350 de su cuenta particular; Esther Acreche de Zeitune \$ 850 de su cuenta capital y \$ 24.150 de su cuenta particular, y Enriqueta Mandil de Zeitune \$ 850 de su cuenta capital y \$ 24.150 de su cuenta particular. Queda así totalmente integrado el capital suscripto en este acto.

**Quinta:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 del Decreto-Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la Sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales lo dispuesto por el Art. 209 del citado decreto-ley.

**Sexta:** La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Selim Marcos Zeitune y David Zeitune en carácter de socios-gerentes. El uso de la firma social, a cuyo efecto estamparán la firma particular debajo del sello-membrete de la Sociedad, será en forma indistinta por los nombrados. Usando de la firma social en la forma indicada, para el cumplimiento de los fines sociales, los socios-gerentes, además de las facultades implícitas del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: constituir derechos reales de prenda, permutar, ceder y enajenar bienes muebles, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o privados del país o del extranjero. Para la constitución de derechos reales sobre inmuebles y/o su compra o enajenación, será necesario la firma de todos los socios. La precedente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen de alguna forma con los objetivos sociales, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos.

**Séptima:** El día treinta y uno de diciembre de cada año se producirá el cierre del ejercicio económico debiéndose confeccionar un balance general y demás estados contables ajustados a las disposiciones legales en vigor.

**Octava:** Las ganancias líquidas y realizadas que resulten anualmente, luego de deducido el cinco por ciento para reserva legal y las voluntarias que se resuelvan se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios Selim Marcos Zeitune y David Zeitune y cinco por ciento para cada una de las socias Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune. En su caso, en igual proporción se soportarán las pérdidas.

**Novena:** Disuelta la Sociedad por expiración de término o cualquier otro motivo, la liquida-

ción estará a cargo de los socios gerentes que actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

En prueba de lo acordado, los intervinientes suscriben el presente en tres ejemplares en el lugar y fecha de su encabezamiento.

**David Zeitune - Selim Marcos Zeitune**  
**Enriqueta M. de Zeitune - Esther A. de Zeitune**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden y las estampadas en las dos primeras hojas, son auténticas de David Zeitune, L. E. 7.221.890; Selim Marcos Zeitune, L. E. 7.232.926; Enriqueta Mandil de Zeitune, L. C. 1.637.851; y Esther Acreche de Zeitune, L. C. 8.822.519, quienes han firmado en mi presencia en este contrato y en el Registro de Firmas Nº 1, folios 350 - 351, actas 2098, 2099, 2100 y 2101, respectivamente, doy fe. — Salta, dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Registro, autorizo la publicación de la presente foto-copia. — Secretaría, 5 de mayo de 1976. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario Interino Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 1.200.-

e) 10-5-76

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 24095

T. Nº 10807

De conformidad al decreto ley 19.550, la firma "Juncosa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comunica que ha resuelto la reducción de su capital social. Oposiciones: General Güemes Nº 942, Salta. Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 180.

e) 6 al 12-5-76

O. P. Nº 24086

T. Nº 10808

**Francisco Juncosa, Sociedad Anónima**, en asamblea celebrada de conformidad al artículo 244 del decreto ley 19.550, ha resuelto la reducción del capital social. Oposiciones: General Güemes Nº 942, Salta. Raúl José Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 180.

e) 6 al 12-5-76

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 24083

T. Nº 10801

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A COMBYCO S.R.L.

De conformidad a los artículos 44 Ley 19.550 y 2º Ley 11.867, el fondo de Comercio de Combyco Sociedad de Responsabilidad Limitada disuelta por vencimiento del plazo de constitución, se aporta a la nueva sociedad en constitución también denominada Combyco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para oposiciones dirigirse a Rivadavia Nº 974/76, domicilio de Combyco Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Salta, 4 de mayo de 1976. — Agustín Pérez Alsina, Abogado.

Imp. \$ 180.-

e) 5 al 11-5-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 24107

T. Nº 10831

#### SOCIEDAD DE TISIONEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORACICA DE SALTA

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 16º de los Estatutos, la Comisión Directiva de la Sociedad de Tisioneumonología y Cirugía Torácica de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1976 a las 21 horas en el local social, Sarmiento 536, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Designación de dos socios para firmar el acta.
- c) Aprobación de Memoria, Balance e informe del Organo de Fiscalización.
- d) Fijar monto de las cuotas de ingreso y anual 1976.
- e) Elección de autoridades para renovación de la C. D. y Organo de Fiscalización, por término de mandato.
- f) Proclamación de las nuevas autoridades.

**Dr. José Oscar Adamo**  
Secretario

**Dr. Alberto Briones**  
Presidente

Imp. \$ 180.-

e) 7 y 10-5-76

O. P. Nº 24106

T. Nº 10832

#### GÜEMES TOURS S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1976, a las 17 horas en Zabala 879 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, informe del Síndico, notas y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 1974.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable (Ley nº 19.742/72).
- 3º Remuneración del Directorio (consideración exceso monto máximo fijado por el Art. 261 del Decreto Ley 19.550) y Síndico.
- 4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Nota:** Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones y/o títulos provisorios en la caja

social en el domicilio indicado más arriba, hasta el 24 de mayo de 1976 (Art. 15 del Estatuto).

**José Fernando Chamorro**  
Presidente del Directorio

Imp. \$ 180.-

e) 7 al 13-5-76

O. P. Nº 24099

T. Nº 10821

#### CLUB ATLETICO UNION GÜEMES CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, invita a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de mayo del cte. año a horas 10 de la mañana, en su sede social sito en calle Ameghino nº 181, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Aprobación reforma integral del Estatuto Social.
- 3º Aprobación Memoria, Balance e Inventario General del Club, correspondiente al ejercicio 1974/75.
- 4º Elección total de Comisión Directiva.

**Eduardo Serna**  
Presidente

Imp. \$ 110.-

e) 7-5-76

O. P. Nº 24092

T. Nº 10811

#### INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S. A. I. C. I. F. y A. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F. y A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de mayo de 1976 a horas 9 en Avenida República de Chile 1369, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975 y propuesta de distribución de utilidades.
- 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 3º) Modificación de los estatutos para cumplimentar el decreto 2645/75 de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

**Héctor E. Carrizo**  
Director

**Néstor Magno**  
Presidente

Imp. \$ 180.

e) 6 al 10-5-76

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**